

Núm. 4100.—RESOLUCION del C. N. que dispone que el producto de la Barca de Haina se divida en partes iguales entre el Ayuntamiento de San Carlos y el de San Cristobal.—G. O. Núm. 1380 del 26 de Enero 1901.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

Vista la exposición que por órgano del Ministerio de lo Interior someten á este Alto Cuerpo el Ayuntamiento y varios vecinos de la común de San Carlos, en la cual piden se revoque la Resolución de fecha 19 de Junio del año próximo pasado, que dispone que desde el día 1º de Enero de 1901 el producto de la barca sobre el río Haina se divina de este modo: un 75% para el Ayuntamiento de San Cristóbal y un 25% para el Ayuntamiento de San Carlos.

Considerando: que las comunes de San Cristobal y San Carlos contribuyen á producir las entradas de la barca sobre el río Haina, y no debe, por tanto, establecerse preferencia alguna que perjudique los intereses de ninguna de las dos comuns citadas;

RESUELVE:

Unico: A contar del día 1º de Enero de 1902, el producto de la barca sobre el río Haina se dividirá en partes iguales entre las comunes de San Cristobal y de San Carlos.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones, el día 31 de Diciembre del año 1900; 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

El Vice-Presidente en funciones de Presidente,—Emilio Prud'homme.—Los Secretarios, Morales L.—P. L. Castillo Agramonte.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 7 días del mes de Enero de 1901; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

El Presidente de la República,
J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.